

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

CC. Lic. Héctor Joel Villegas González, y Lic. Roberto Yolotl Flores Peña, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestra cargo confieren los artículos 115 fracción 1 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción 11, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el R, Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, proceda a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor de la "SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL", con el fin de que en el citado bien, se establezca la Construcción de Compañías de la Guardia Nacional, y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicha Secretaria, haciendo más eficiente con ello el Servicio de Seguridad Publica a la comunidad Riobravense; de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que el municipio en una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las Donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio Municipal.

III.- Que de los bienes que integran el Patrimonio Municipal, se ha considerado factible donar un inmueble del cual es legítimo propietario, el cual se encuentra ubicado en Carretera Matamoros-Mazatlan, del Fraccionamiento Rio Bravo Sección Primera, de esta ciudad de Rio Bravo; ocupando una superficie total de 24,000.00 M2.

IV.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) es una institución del gobierno federal, autónomo, dedicada a brindar servicios de seguridad pública al país y a la población en general. Nace oficialmente el 08 de noviembre del año 1821 y es un organismo que bajo el poder del ejecutivo nacional, tiene como objeto proporcionar servicio a la comunidad, en un rubro tan básico e importante como la SEGURIDAD PUBLICA, mediante el nuevo proyecto denominado la Guardia Nacional, dicha compañía se pretende establecer en el inmueble solicitado en donación, y así contribuir a garantizar el derecho a la seguridad pública de los ciudadanos de este municipio de Río Bravo Tamaulipas, derivado de esto, esta administración 2021-2024 considera un acierto proporcionar un espacio del patrimonio municipal con la finalidad de mejorar la seguridad pública, y con esto desarrollar acciones de prevención, promoción y educación relativos a la seguridad y prevención del delito contribuyendo de la mano de la federación en el programa de seguridad nacional implementado por el Gobierno Federal administrado por el la Secretaria de la Defensa Nacional, y al contar con escritura de propiedad permitirá que sea considerado en los programas de inversión tanto de infraestructura como de servicios.

V.- Que el honorable cabildo de Rio Bravo Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022, mediante Acuerdo número III (03) contenido en Acta de cabildo número 10, autorizo la donación de un predio a favor SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL con el fin de regularizar el inmueble destinado a la construcción de Compañías de la Guardia Nacional para efectos de prestar el servicio de seguridad pública a la población, y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicha Secretaría, haciendo más eficiente con ello el servicio de seguridad pública municipal a la comunidad.

VI.- Que el honorable cabildo de Rio Bravo Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, mediante Acuerdo número 1 (01) Se realiza la ratificación de donación del predio a la Secretaría de la Defensa Nacional, contenido en Acta de cabildo número 10, se autorizó la donación de un predio a favor de la SECRETARIA ED LA DEFENSA NACIONAL con el fin de regularizar el inmueble destinado a LA CONSTRUCCIONA DE COMPAÑIAS DE LA GUARDIA NACIONAL para prestar el servicio de seguridad pública a la población mediante el establecimiento de guarniciones, que tiene como objetivo contribuir a garantizar la seguridad pública municipal de los habitantes de nuestro municipio.

En razón a los considerados ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARIA E LA DEFENSA NACIONAL.

ARTICULO PRIMERO. -Se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, con el fin de regularizar la propiedad del inmueble en el que se construirán la Compañía de la Guardia Nacional, destinada a prestar el servicio seguridad pública a la población de nuestro municipio, y una vez autorizado lo anterior, pasando a formar parte del patrimonio inmobiliario de la citada Secretaría, haciendo con esto, más eficiente la prestación del servicio de seguridad pública a la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO. - El inmueble que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en Carretera Matamoros-Mazatlan del Fraccionamiento Rio Bravo Sección Primera, de esta ciudad de Rio Bravo; ocupando una superficie total de 24,000.00 M2.

ARTICULO TERCERO. - Se autoriza al R. Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la "SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL", con el objeto de prestar el servicio de seguridad pública a la ciudadanía mediante la construcción e instalación de la Compañía de la Guardia Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - Los gastos que se originen con motivo de escrituración e inscripción en el Instituto Registra! y Catastral del Estado serán sufragados por el Donatario.

ARTICULO QUINTO. - Si el donatario hiciera un uso o destino diverso para el que fue donado el inmueble, la donación será revocada y tanto bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del R. Ayuntamiento de Rio Bravo Tamaulipas.

TRANSITORIO ARTICULO UNICO-. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**Atentamente**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CD. RIO BRAVO, TAM.  
2021-2024

**Lic. Héctor Joel Villegas González.**  
**Presidente Municipal**



**Lic. Roberto Yolotl Flores Peña**  
**Secretario del Ayuntamiento**